

CONSTANCIA: A despacho de la señora Juez con el escrito que antecede, para los fines que estime pertinentes. A Despacho hoy **Octubre 16 de 2020**

La Secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Jamundí-Valle, Octubre dieciséis de dos mil veinte

REF: VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA

DETE: NELCY GOMEZ DE LOPEZ

DDO: LUIS EDUARDO CAMACHO QUINTERO

HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ADRIANA DEL PILAR LOPEZ GOMEZ Y DEMAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS.

RADICADO: 2019-00469

Dentro del presente proceso VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA adelantado por NELCY GOMEZ DE LOPEZ en contra de los señores LUIS EDUARDO CAMACHO QUINTERO, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ADRIANA DEL PILAR LOPEZ GOMEZ Y DEMAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS, se revisan las comunicaciones allegadas al correo electrónico del juzgado provenientes de la señora CATHERINE TABORDA OBREGON, mediante las cuales viene informando que la dirección del inmueble se encuentra errada, para lo cual es despacho se permite indicarle en primer lugar que la peticionaria no es parte del proceso.

No obstante lo anterior, el despacho procedió a revisar el expediente encontrándose que todo el trámite adelantado se llevó a cabo atendiendo la demanda presentada y los documentos aportados con la misma, entre ellos el certificado de tradición del inmueble y el certificado especial expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, y en todos se constata que la dirección del inmueble **CALLE 6 No.1 CS-13 URBANIZACION LOS MANDARINOS** de la Jurisdicción del Municipio de Jamundi, se encuentra acorde con la demanda presentada.

Por lo anterior, el despacho considera pertinente esperar hasta la fecha fijada para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial, para constatar la dirección real del inmueble objeto de prescripción, y de ser el caso tomar la decisión que se estime pertinente.

Por las anteriores razones, el Juez;

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud elevada por las razones anotadas en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFIQUESE.


SONIA ORTIZ CAICEDO
Juez
gmg

**JUZGADO TERCERO PROMISCOU
MUNICIPAL JAMUNDI – VALLE**

En estado No. __104__ hoy notifico a las partes
el auto que antecede.

Fecha: **Octubre 19 de 2020**

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
La secretaria,